

EXENTA N° 15/

SANTIAGO,

15 FEB 2021



VISTOS: La Ley N° 18.834, el DFL 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 19.553, la Ley N° 19.882, el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N°146 del 07 de noviembre de 2019, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

b) Que la Auditora Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores ha dado su conformidad a los antecedentes verificados en el Informe de Evaluación de cumplimiento de metas del Desempeño Colectivo 2020 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado mediante Memorándum Público AUDIMIN N°20 del 12 de febrero de 2021.

c) Que corresponde señalar el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo por concepto del incremento por Desempeño Colectivo.

RESUELVO:

1. El grado de cumplimiento global de los equipos de trabajo correspondiente al Desempeño Colectivo del 2020 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado es el siguiente:

Equipo de Trabajo	Cumplimiento	Incremento
Dirección de Límites	100%	8%
Dirección de Fronteras	100%	8%
Departamento Administrativo	100%	8%



V° B°
SUBSEC

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras y
Límites del Estado (S)

JEM/cpc

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBSEC
2. AUDIMIN
3. Unidad de Gestión – DIFROL.
4. Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas – DIFROL.